Gobernación de Itapúa

ADENDA Nº 01 /2014.-

CONTRATO Nº 50/2013.-

CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS, COCINAS Y COMEDORES, ALBERGUES Y AMPLIACION DE LA FACULTAD DE CyT DE LA U.N.I

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA DEL ING. JORGE DIAZ LAVIGNE, convienen la modificación del Contrato Nº 50/2013 para la "***Construcción de* Aulas, Baños, Cocinas y Comedores, Albergues y Ampliación de la facultad de CyT de la U.N.I**" atendiendo lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"* y el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección respectiva. En tal sentido acuerdan: ----------

Ampliar y modificar la *Cláusula quinta* y la *Cláusula séptima* del Contrato Nº 50/2013 con la Empresa del Ing. Jorge Díaz Lavigne, quedando de la siguiente manera: ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Ampliar la vigencia del contrato en ochenta (80) días calendario.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inc. D de la ley 2051/03).-

De conformidad a la ampliación descripta en la cláusula quinta de la presente adenda, ampliar en ochenta (80) días más, los plazos de ejecución de las obras.---

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2.014.-

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal

Dr. Luis Roberto Kneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA